

**AVISO DE PRENSA
MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE
RESOLUCIÓN N°. 17-1-0508-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°. 0224-1-2016 del 10 de octubre de 2016**



EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 400 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003 Y EL DECRETO 1077 DE 2015

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	MODIFICACION LICENCIA DE CONSTRUCCION
Titular:	GESTORA URBANA S.A.S.
Identificación:	NIT 900800886
Representante legal:	Francisco Javier Espinosa Cabrera
Identificación:	C.E. 339739
No. de Radicación:	17001-1-17-0236
Fecha de Radicación:	2017.06.30
Ficha Catastral:	0104000000740025000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-21756
Dirección:	CL 14 19 06
Ficha Catastral:	0104000000740026000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-41767
Dirección:	KR 19 13 24
Barrio:	LOS AGUSTINOS
Subdivisión del barrio:	LOS AGUSTINOS
Estrato:	3
Tipo de Vivienda:	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - V.I.S.

Que el titular solicitó modificar la Licencia Urbanística de Construcción modalidad Obra Nueva otorgada por este despacho mediante Resolución N° 0224-1-2016 del 10 de octubre de 2016, cuyo objeto fue el siguiente:

Adelantar las obras de construcción de una (1) edificación destinada a vivienda multifamiliar de interés social (V.I.S), denominado "Edificio Los Agustinos", el cual se compone así:

- *Un (1) semi-sótano de parqueaderos.*
- *Un (1) piso con parqueaderos, áreas comunales y apartamentos de interés social.*
- *Cinco (5) pisos de apartamentos de interés social.*

La edificación consta de treinta y cuatro (34) unidades de vivienda y diecisiete (17) unidades de parqueaderos.

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: 2243.35 M2

La presente modificación consiste en lo siguiente:

Realizar cambios arquitectónicos y estructurales totales al proyecto aprobado originalmente, incrementando el área construida cubierta y reduciendo el número de unidades de vivienda de 34 a 30 y de estacionamientos de 17 a 16; de conformidad con el proyecto presentado.

AREA APROBADA EN LIC. N° 0224-1-2016:	2243.35 M2
ÁREA CONSTRUIDA ADICIONAL:	187.14 M2
AREA CON QUE QUEDARÁ LA EDIFICACIÓN:	2430.49 M2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Modificación a la Licencia Urbanística de Construcción Vigente solicitada por el Titular y para los predios que a continuación se describen:

Tipo de Solicitud:	MODIFICACION LICENCIA DE CONSTRUCCION
Titular:	GESTORA URBANA S.A.S.
Identificación:	NIT 900800886
Representante legal:	Francisco Javier Espinosa Cabrera

**AVISO DE PRENSA
MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE
RESOLUCIÓN N°. 17-1-0508-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°. 0224-1-2016 del 10 de octubre de 2016**



Identificación:	C.E. 339739
No. de Radicación:	17001-1-17-0236
Fecha de Radicación:	2017.06.30
Ficha Catastral:	0104000000740025000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-21756
Dirección:	CL 14 19 06
Ficha Catastral:	0104000000740026000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-41767
Dirección:	KR 19 13 24
Barrio:	LOS AGUSTINOS
Subdivisión del barrio:	LOS AGUSTINOS
Estrato:	3
Tipo de Vivienda:	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - V.I.S.

Los linderos y dimensiones de los inmuebles se hallan contenidos en las escrituras públicas relacionadas en los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria como se indica a continuación:

- Predio Matrícula Inmobiliaria N°. 100-21756
 - o Escritura pública N°. 5130 del: 13/07/2016 Notaria Segunda de Manizales.
 - o Consulta en la Ventanilla Única de Registro (VUR) impresa el 30 de junio de 2017.
- Predio Matrícula Inmobiliaria N°. 100-41767 (Posesión)
 - o Sentencia del 21-12-1993 del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Manizales.
 - o Consulta en la Ventanilla Única de Registro (VUR) impresa el 30 de junio de 2017.
 - o Escritura pública de "venta de posesión y mejoras" N° 5129 del 13 de julio de 2016 otorgada por la Notaría Segunda de Manizales.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Modificación de Licencia Urbanística de Construcción Vigente tiene por objeto: Realizar cambios arquitectónicos y estructurales totales al proyecto aprobado originalmente por este despacho mediante Licencia Urbanística de Construcción modalidad Obra Nueva (Vivienda de Interés Social V.I.S.), Resolución N° 0224-1-2016 del 10 de octubre de 2016, incrementando el área construida cubierta y reduciendo el número de unidades de vivienda de 34 a 30 y de estacionamientos de 17 a 16; de conformidad con el proyecto presentado.

AREA APROBADA EN LIC. N° 0224-1-2016:	2243.35 M2
ÁREA CONSTRUIDA ADICIONAL:	187.14 M2
AREA CON QUE QUEDARÁ LA EDIFICACIÓN:	2430.49 M2

En consecuencia el cuadro de áreas general y unidades quedarán así:

(...)

Lo anterior de acuerdo con los diseños presentados y aprobados por este despacho los cuales hacen parte integral de esta licencia.

Los cuadros de áreas detallados, donde se indican especialmente las áreas construidas de cada una de las unidades que componen la presente etapa de construcción, se encuentran consignados en los planos arquitectónicos, los cuales hace parte integral del presente acto administrativo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 182 del Decreto 019 de 2012, en el artículo 2.2.6.1.2.3.5 del Decreto 1077 de 2015 y en oficio 2015EE0107129 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás contenidos de la Licencia Urbanística de Construcción Resolución N° 0224-1-2016 del 10 de octubre de 2016, otorgada por este despacho no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, es obligación del titular de la licencia instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia

**AVISO DE PRENSA
MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE
RESOLUCIÓN N°. 17-1-0508-MD
QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°. 0224-1-2016 del 10 de octubre de 2016**



circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, notifíquese del contenido de la presente Resolución, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), a los señores Adelina Herrera de Pastrana, Julio César Pastrana Herrera, Ligia Pastrana Herrera y Leonor Pastrana Herrera, propietarios inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria N° 100-41767 y ficha catastral N° 1-04-0074-0026-000.

ARTÍCULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Manizales, o en cualquier medio de comunicación social, hablado o escrito por cuenta del interesado, en los términos de los artículos 65 de la ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Modificación conserva la vigencia de la Licencia original, la cual es prorrogable por un periodo adicional de (12) Doce meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de dicha prórroga, deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia. La prórroga se podrá conceder siempre que se compruebe la iniciación de la obra, de acuerdo al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 21 de diciembre de 2017

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano